



V FORO CONCURSAL DEL TAP

“La transmisión de la unidad productiva:
experiencias en los JJMM de Madrid (Isolux,
Embassy, Iscomar)”

TURNO DE ACTUACIÓN PROFESIONAL

AUDITORES
AGrupación Territorial del País Vasco - EUSKADKO LURRALDE ELKARTEA
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

E ekonomistak
Euskal Elkargoa - Colegio Vasco

ER-0287/2002
ER-0283/2002



Carlos Nieto Delgado

**Magistrado-Juez del Juzgado
Mercantil núm. 1 de Madrid**

1. EL CONCURSO DEL GRUPO ISOLUX

- En fecha 12-7-2017 se declara el concurso de Grupo Isolux y seis sociedades más bajo los autos núm. 700/2017
- Al primer auto de declaración de concurso lo suceden nuevas declaraciones: autos de Isolux Corsán Aparcamientos y 21 sociedades más (779/2018, auto 29-5-2018), Aguas de Gata SLU y 7 sociedades más (925/2018, auto 12-9-2018), Isolux Corsán Global Assets y 4 sociedades más (1378/2018, auto 31-10-2018), Interisolux Torrejón Vivienda Joven y 4 sociedades más (1304/2018, auto 31-10-2018)... 12 procesos y 46 sociedades
- En el primer informe provisional de las 7 primeras sociedades se reseña un pasivo de 5695 M EUR

1. LA VENTA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ISOLUX

- Desde el inicio del procedimiento se plantea la imperiosa necesidad de iniciar un procedimiento a gran escala de venta de los activos productivos del Grupo
- En el caso de las primeras sociedades, el informe provisional identifica activos valorados en 1863 millones EUR. Entre ellos se reseñan 119 obras e infraestructuras pendientes de ejecutar. El grupo opera en unos 40 países (Brasil, Argentina, USA...)
- **Primera cuestión: el “modus operandi”**. En fecha 12.7.2017 se dicta como medida cautelar *inaudita parte* la concesión de una autorización *previa* de venta a la Administración concursal para iniciar un proceso internacional de enajenación de activos con fundamento en arts. 17.1, 21.4 y 43 LC (medidas conservativas masa activa)

1. LA VENTA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ISOLUX

- El proceso de venta se encomienda a la entidad ALANTRA
- La gestora de la venta contacta con 72 posibles candidatos del ámbito industrial (59) y financiero (13), incluyendo empresas tan conocidas como Sacyr, Ferrovial, ACS, Abengoa, etc.
- Se reciben 19 ofertas de distintos postores por distintos perímetros. Cada uno de ellos recibe una Carta de proceso y suscribe un acuerdo de confidencialidad (NDA)
- Con los candidatos preseleccionados (4) se abre una segunda ronda y tras recibir sus ofertas mejoradas se abre una tercera fase definitiva entre los dos candidatos mejores
- En fecha 5-3-2018 se dicta el primer auto de autorización de venta DE la UP “INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES ESPAÑA”

1. LA VENTA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ISOLUX

- Cuestiones controvertidas que se suscitan a lo largo del proceso carentes de expresa respuesta legal:
 - Concluido el proceso se firma un Contrato de Compraventa de Unidades Productivas de fecha 22-12-2017 sujeto a condición de autorización JM. Distintas partes personadas exigen que la AC revele el contenido del contrato. Se dicta auto en fecha 2-3-2018 declarando el carácter reservado de la documentación
 - ¿Posibilidad de nuevas posturas en el Juzgado? **Desestima**
 - ¿Posibilidad de agrupación de activos de distintas sociedades para la creación de una UP ad hoc? **Estima**
 - ¿El auto del art. 43 LC debe resolver sobre el carácter de persona especialmente relacionada del comprador? **Desestima**

2. LA VENTA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMBASSY

- Solicitud de autorización de venta de UP de EMBASSY cuyo concurso fue declarado por auto de fecha 19-10-2017
- Durante el proceso de autorización aparece un mejor postor. La AC solicita que se deje sin efecto su primera solicitud. Finalmente se presenta una segunda solicitud con una sustancial mejora de postura (de 25 M EUR a 405 M EUR), que se autoriza por auto de 5-10-18
- Cuestiones (Auto 5-10-2018):
 - El ofertante es una sociedad constituida pendiente de inscripción en el RM (se inscribe durante el proceso). ¿Existe una obligación de control de la solvencia del adquirente al margen de que haya subrogación en garantías? (pago al contado en 7 días)
 - Cesión de 39 de 42 contratos trabajo. Recurso TGSS y resolución

3. LA VENTA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE ISLEÑA MARÍTIMA DE CONTENEDORES, S.A. (FERRY ALCUDIA-CIUTADELLA)

- Concurso voluntario declarado mediante auto de fecha 16.10.2009 (!)
- En fecha 25-11-2015 la AC presenta escrito comunicando haber recibido una oferta irrevocable de compra de la UP del Ferry Alcúdia-Ciutadella por 1,5 millones EUR
- Cuestiones controvertidas (Auto 9-5-2016):
 - La venta de la UP incluye autorizaciones de ocupación de bienes de dominio público en el puerto de Ciutadella. Se alega el carácter personal e intransferible conforme a la legislación de Puertos.
Desestima: la normativa concursal es *lex specialis*
 - Precio: el comprador pretende detraer una parte del precio para pagar rentas de un “Contrato de Time-Charter”. **Desestima** (84 LC)

4. ADDENDA: ALTERACIÓN DE LA REGLA DEL VENCIMIENTO POR VENTA DE UP QUE FRACASA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- SJM núm. 12 de Madrid de 2 de junio de 2017 (oposición a la rendición de cuentas en el concurso de VICTORY MAN, S.L.).
- Se cuestiona la falta de explicaciones sobre la alteración de la regla del vencimiento en interés del concurso.
- La AC razona que había una perspectiva de venta de unidad productiva y por ello se priorizaron los pagos relacionados con su continuidad (suministros, etc.), que al no materializarse desembocó en un escenario de insuficiencia de la masa activa
- Se desestima la oposición a la rendición de cuentas: se juzga que la AC en la contestación a la oposición aporta toda la información y se aprecia la razonabilidad de su actuación

GRACIAS POR SU ATENCIÓN